



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

##### *Servicios Administrativos de Cooperación*

BDNS(Identif.):300935

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios.

Segundo.-Objeto.

Obras, servicios y equipamientos urgentes; o que respondan a necesidades imprevistas del Ayuntamiento que se puedan presentar durante el ejercicio o sean excesos de obras incluidas en Planes Provinciales.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

El presupuesto estimado de la convocatoria es de 600.000 €, sin perjuicio de la posibilidad de aprobar excepcionalmente una cuantía adicional por importe de 225.000 €, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá nueva convocatoria.

La cuantía de cada subvención no podrá superar el 65% del coste de la inversión ni, en todo caso, la cantidad de 8.500 €. Las Entidades Locales beneficiarias, aportarán como financiación propia (u obtenida por otras vías) la cuantía restante de la inversión.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 31 de octubre de 2016 (inclusive).

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Los que con el objeto anterior se realicen durante el año 2016. Excepcionalmente, podrán financiarse inversiones realizadas en el último cuatrimestre del ejercicio 2015.

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

- Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

•Memoria descriptiva de la actuación para la que solicita subvención, justificando la





circunstancia de la solicitud de acuerdo con el objeto de la Convocatoria.

- Factura o certificación de obra acreditativa de la ejecución de la inversión, detallada por unidades de obra y precios unitarios, indicando claramente el lugar de actuación.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.
- Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Criterios de valoración:

- Inversiones en servicio mínimo obligatorio: Hasta 25 puntos.
- Excesos de obras de Planes Provinciales, que no sean servicios mínimos: hasta 10 puntos.
- Reparaciones en edificios o instalaciones municipales destinados al uso público o a servicios públicos: Hasta 10 puntos.
- Criterio de población:
  - .Municipios de hasta 200 habitantes: Hasta 20 puntos.
  - .Municipios de 201 a 500 habitantes: Hasta 15 puntos
  - .Municipios de 501 a 1000 habitantes: Hasta 10 puntos
  - .Municipios de 1001 a 20.000 habitantes: Hasta 5 puntos.
  - .Mancomunidades de municipios: Hasta 10 puntos

Entidades Locales menores: Hasta 5 puntos.

Puntuadas las peticiones, se distribuirán las subvenciones en la forma siguiente:

- 1.Como máximo el 65 % de la inversión justificada a Entidades Locales con 35 puntos o más.
- 2.Como máximo el 50 % de la inversión justificada a Entidades Locales con 30 puntos.
- 3.Como máximo el 40 % de la inversión justificada a Entidades Locales con 25 puntos o menos, pudiendo quedar sin subvención estas entidades locales en el caso de que no alcance el crédito presupuestario, sin perjuicio de que puedan entrar en la siguiente concesión o, en su caso, en la convocatoria del ejercicio siguiente.

En Valladolid, a 12 de febrero de 2016, El Presidente.- Jesús Julio Carnero García

